

# **APERTURA DE POSTULACIÓN CONCURSO INSTRUMENTO ACTIVA INVERSIÓN “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL ANTOFAGASTA 2021, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS DE BASE INDÍGENA O COOPERATIVAS INDÍGENAS”**

La línea de apoyo **“Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”**, en el marco del instrumento **“Activa Inversión”**, cuyas Bases se aprobaron mediante la Resolución (E) N° 250, de 2020, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento **“Activa Inversión”**, modificada por la Resolución (E) N° 784, de 2020 y la Resolución (E) N° 100, de 2021, todas de Corfo, tiene por objeto apoyar a pequeñas y medianas empresas mediante la materialización de proyectos de inversión productiva con potencial de generación de externalidades positivas, mediante el otorgamiento de un cofinanciamiento para la adquisición de activo fijo, habilitación de infraestructura productiva y capital de trabajo.

Por Resolución (E) N° 13, de 2021, del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, dispuso llamar a la **“Primera Convocatoria Regional Antofagasta 2021, Línea de apoyo “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”**, proyecto de inversión para Empresas de Base Indígena o Cooperativas Indígenas”, en el marco del instrumento **“Activa Inversión”**, mediante el bajo la modalidad de concurso y determinando su focalización temática y territorial.

Las principales características de la Convocatoria son las siguientes:

1. La administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI), con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la respectiva Región.

2. La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:

#### **a) Focalización territorial:**

Los proyectos deberán ejecutarse en alguna comuna de la Región de Antofagasta. La comuna del proyecto será aquella donde se ejecute la inversión productiva.

#### **b) Focalización temática:**

Los interesados, además de cumplir con los requisitos señalados en la letra c) del numeral **“19.4 Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”**, de las Bases del Instrumento, deberán postular proyectos de inversión orientados a los siguientes sectores productivos:

- Turismo: para los efectos de esta convocatoria, estarán comprendidos en este sector productivo, los servicios turísticos de: alojamiento turístico, restaurantes, agencias de viaje, tour operadores, transporte, arriendos de vehículos, turismo aventura, servicios deportivos, servicios de esparcimientos, servicios de producción artesanal, servicios de souvenir, guías de turismo, agroturismo y servicios culturales.

- Agricultura: para los efectos de esta convocatoria, estarán comprendidos en este sector productivo: cultivos, producción, transformación y venta de productos agrícolas, apicultura, e hidroponía.

#### **Los postulantes deberán ser empresas de base indígena o cooperativas indígenas.**

Para estos efectos, se considerará como empresa de base indígena a las personas naturales o jurídicas, productoras de bienes y/o servicios, que tengan la calidad de indígena,

según lo señalado en el párrafo siguiente, y lo dispuesto en el literal j), del numeral 18.4. **“Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”**, de las Bases del Instrumento.

Previo a la formalización del Convenio de Cofinanciamiento con el Agente Operador Intermediario, las empresas de base indígenas seleccionadas que sean personas naturales deberán acreditar la calidad de indígena mediante certificado emitido por la CONADI, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. Por su parte, las personas jurídicas, para ser calificadas como de base indígena o cooperativa indígena, deberán tener una participación igual o superior al 50% de socios de calidad indígena, aplicando el criterio anteriormente expuesto.

Si la persona jurídica tuviere, a su vez, participación de otras personas jurídicas, se aplicará la norma anterior, analizando siempre a las personas naturales que forman parte de éstas.

3. El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 12 meses, no prorrogables. Las actividades desarrolladas fuera de este plazo no serán financiadas con recursos del cofinanciamiento otorgado por el Comité.

4. Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos, se deberá tener presente lo siguiente:

- Por tratarse de empresas de base indígena o cooperativas indígena, el Comité cofinanciará hasta el 70% del costo total del proyecto, con tope de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), por proyecto.

- El porcentaje de capital de trabajo no podrá exceder del 40% del costo total del proyecto individual.

- Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.

5. La suma total de los recursos disponibles para este concurso es de hasta **\$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos)**, de los que hasta **\$225.000.000.- (doscientos veinticinco millones de pesos)** se destinarán a cofinanciar las actividades de los proyectos, y hasta **\$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)** serán destinados para financiar Gastos de Administración (OH).

**El plazo para postular será desde las 15.00 horas del día de la publicación del presente aviso, y se prolongará hasta las 15:00 horas del 30 de abril del 2021.**

Las postulaciones se realizarán a través de los **Agentes Operadores Intermediarios de Corfo** con convenio de desempeño vigente en la región, quienes podrán postular los proyectos mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo, disponible en [www.fomentoantofagasta.cl](http://www.fomentoantofagasta.cl).

Las bases completas se encuentran disponibles en la página web del Comité [www.fomentoantofagasta.cl](http://www.fomentoantofagasta.cl).

Consultas al correo [csandoval@corfo.cl](mailto:csandoval@corfo.cl)